



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 747/17, 749/17, 750/17, 751/17, 761/17, 763/17, 764/17, 765/17, 766/17, 767/17, 768/17, 785/17, 788/17, 793/17, 795/17 y 796/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 753/17, 757/17, 769/17, 770/17, 771/17, 772/17, 773/17, 777/17, 787/17 y 789/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 746/17, 748/17, 752/17, 759/17, 760/17, 774/17, 775/17, 776/17, 778/17 y 786/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 754/17, 755/17, 756/17, 758/17, 762/17, 779/17, 780/17, 781/17, 782/17, 783/17, 784/17, 790/17, 791/17, 792/17, 794/17, 797/17 y 798/17.-

Semana del 24/07/2.017 al 28/07/2.017.-

DECRETO 747/17

Victoria, Entre Ríos, 24 de Julio de 2.017.-

PRORROGANDO CONTRATACION.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el señor Ruiz Moreno Silvio Gustavo, D.N.I. N° 25.907.034, con domicilio en calle Yapeyú n° 298 de esta ciudad, quien se desempeñará con vinculación directa de la Presidencia Municipal y desarrollará las funciones mencionadas en los considerandos, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal.

Artículo 2°: Establecer la remuneración del contratado en una suma equivalente a cuatro y media (4,50) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos n° 68/16, n° 689 y n° 029/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría y Oficina de Personal.

Artículo 6°: Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 749/17

Victoria, Entre Ríos, 24 de Julio de 2.017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

Artículo 1°: ESTABLECER que Pedro Camet, DNI N° 12.309.593 y Patricia Camet, DNI N° 13.586.971, resultan cesionarios y en consecuencia titulares de la parcela ubicada en el Cementerio Municipal, referenciado como Parcela N° 5, Zona 17, Sección "J".

Artículo 2°: Notificar a la Dirección de Obras Privadas Cementerio Municipal y Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva.

Artículo 3°: E presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 750/17

Victoria, Entre Ríos, 24 de Julio de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 053/17.

ARTICULO 1°: Apruébase todo lo actuado en la Licitación Privada N° 053/17.

ARTICULO 2°: Adjudicase la Licitación Privada N° 053/2.017 al Sr. FEDERICO CARLOS GREVE, C.U.I.T. N° 20-16894814-0, con domicilio en calle Esnaola N° 5527 de la localidad de La Tablada, Provincia de Buenos Aires, destinada a la Adquisición de Materiales, Maquinarias e Insumos en el marco del Programa de Desarrollo de la Economías Regionales, en un todo de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas y al Presupuesto presentado, ambos debidamente firmados por el prenombrado, los que obran agregados a fs. 28/32 y 40/46.

ARTICULO 3°: Precisar que el monto adjudicado en el artículo precedente asciende a la suma de pesos ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta con 00/100 (\$ 199380,00) IVA incluido.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a la firma Adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá, ampliar el depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 5°: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Compras y Dirección de Producción y Desarrollo Local.

ARTÍCULO 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 751/17

Victoria, Entre Ríos, 24 de Julio de 2017.-

RESCINDIENDO CONTRATACION.-

Artículo 1°: Tener por rescindido el CONVENIO N° 308/15 denominado "CONVENIO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADORES AGRARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA - PROVINCIA DE ENTRE RIOS - PROGRAMA RENATEA EN TU MUNICIPIO", suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA), en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Notificar a la co-contratante el presente acto administrativo.

Artículo 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

DECRETO 761/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2017.-

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre del Ejercicio 2.017, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Godoy Julio Roberto, D.N.I. N° 08.562.172, con domicilio en calle Yatay y Dorrego de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido conforme Decreto 344/17 D.E.M., mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Gobierno y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 763/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el 30 de Setiembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Kamlofski César Emilio, D.N.I. N° 13.717.879, con domicilio en calle Larrea y Monte Caseros esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido conforme al Decretos n° 305/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 6°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 764/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Nicora Mario Tomás, D.N.I. N° 05.886.111, domiciliado en calle San Lorenzo entre las de Laprida y Vélez Sarsfield de esta ciudad.-

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos N° 319/16, N° 557/16, N° 937/16, N° 139/17 y N° 343/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador. -

Artículo 6°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 765/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el 30 de Setiembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Padularrosa Héctor Joaquín, D.N.I. N° 26.321.016, domiciliado en calle Profesor Abásolo N° 321 de esta ciudad.-

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 303/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 766/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACION DEL SR. RAMIREZ MATIAS EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

Municipalidad de Victoria con el señor Ramírez Matías, D.N.I. N° 31.439.546, CUIT N° 20-31439546-9, domiciliado en calle Montenegro N° 28 de esta ciudad.

Artículo 2°: Estipular que la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 5 del escalafón municipal.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 206/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 8°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 767/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2017.-

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2017, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Bioquímica Risso María Gabriela, D.N.I. N° 13.586.752, domiciliada en calle Sarmiento N° 441 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 071/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 5°: Pasar a Contaduría, Bromatología y Asesoría Letrada.-

Artículo 6°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 768/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 16 de Julio de 2017 y por el término de tres (3) meses, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Leonardo David Walter, D.N.I. N° 29.952.323, C.U.I.T. N° 20-29952323-4, con domicilio en calle Mitre n° 495 de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórroga (conforme Decretos n° 122/17 y N° 480/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 785/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Julio de 2017.-

APROBANDO CONTRATO CON EL "INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO SAN BENITO". -

Artículo 1°: APROBAR el contrato marco suscripto entre la Municipalidad de Victoria, representada por el Presidente Municipal Sr. Domingo Natalio Maiocco, asistido por la Directora de Producción y Desarrollo Local, Srta. María Paula Vicari, con domicilio en Fdor. Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y el "Instituto Superior del Profesorado San Benito", representada por su Rectora, la Profesora Sra. Ana María Silva, con domicilio legal en Ruta Provincial N° 11, Km 112 de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el que como anexo I forma parte integrante y legal del presente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: DEJASE expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna naturaleza. Igual derecho se reconoce a favor del Instituto.

Artículo 3°: Pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 788/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Julio de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 16 de Julio de 2017 y por el término de tres (3) meses, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de Victoria con Cuevas Sergio Daniel, D.N.I. N° 17.531.674, domiciliado en calle María Oberti de Basualdo N° 383 de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 047/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo segundo, incorporando las modificaciones establecidas en el presente.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a quince (15) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

Artículo 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Oficina de Personal.

Artículo 6°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 795/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Julio de 2017.-

DISPONIENDO LA CELEBRACIÓN DE BOLETO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE GARCILAZO YANINA ELIZABETH, DNI N° 32.395.916

ARTICULO N° 1: Establecer que conforme la información sumaria autorizada por el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 3440, corresponde que el predio oportunamente adjudicado a RAMOS HAYDEE MI 11.717.400, por su fallecimiento sea transferido a favor de GARCILAZO YANINA ELIZABETH, DNI N° 32.395.916, quien ha acreditado ser hija y heredera de la mencionada y actual ocupante de predio ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV, Manzana N° 43, Parcela N° 3, Plano N° 25008, Sup. N° 325,52 m2, Partida N° 109.676, Matricula N° 111.834, con frente sobre calle Diagonal Cepeda N° 644 e/ 3 de Febrero y Camoirano.-

ARTICULO N° 2: Disponer la firma de respectivo boleto de compraventa en las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 3440, a favor de la Sra. GARCILAZO YANINA ELIZABETH DNI N° 32.395.916.-

ARTICULO N° 3: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 796/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Julio de 2017.-

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTOS POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE CONSTRUIR MEJORAS

ARTÍCULO 1°: Declarar la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente a la Sra. LEIZZA JESICA DAIANA, respecto de la propiedad ubicada en calle JUNIN E/ BV. RIVADAVIA Y CUNEO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a la Sra. LEIZZA JESICA DAIANA, M.I. N° 37.568.465 del presente decreto, y tómese razón en la oficina de Registro de la Propiedad, Catastro, Secretaría de Planeamiento, Recaudación Información y Fiscalización Impositiva.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 753/17

Victoria, Entre Ríos, 24 de Julio de 2017.-

REGIMEN DE CONDONACION DE INTERESES Y MULTAS SOBRE TRIBUTOS MUNICIPALES E INFRACCIONES.

Artículo 1° : Implementar el régimen de condonación a que refiere el artículo 262 de la Ordenanza 2475 T.O. s/Dto 705/13 DEM..



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

Artículo 2°: Precisar que el régimen de condonación que se implementa alcanzará los intereses y multas de los tributos adeudados y devengados al momento del acogerse al régimen; asimismo los intereses y multas de las infracciones acaecidas hasta esa fecha.

Artículo 3°: Determinar que el beneficio de la condonación de intereses y multas a que se refiere el artículo anterior operará siempre que:

- Los conceptos condonados no se hubieran ingresado;
- Que estén al día con el periodo y/o cuota corriente de todo tributo con recaudación a cargo de esta administración;
- Que los tributos adeudados se cancelen mediante pago al contado o se incluyan en los planes de facilidades de pago que se habilitan en el artículo 5º, 6º y 7º del presente.
- Que tratándose de contravenciones, el incumplimiento que generó la misma resulte satisfecho.

Artículo 4°: Determinar la condonación también alcanzará a todo contribuyente que haya regularizado mediante planes de pagos suscriptos con anterioridad al dictado del presente, en la medida que no estén caducos; éstos podrán ingresar al régimen por las cuotas pendientes de pago en lo referido al capital, condonándose los intereses y multas no ingresados a la fecha de acogimiento al presente beneficio; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5º, 6º y 7º del presente.

Artículo 5°: Disponer que la condonación de intereses y multas será como se detalla:

- 100 % cuando el pago de la obligación principal se realice de contado;
- 50 % cuando la cancelación de la obligación principal se realice en cuotas, el deudor deberá ingresar en concepto de entrega el equivalente al diez por ciento (10%) como mínimo de la deuda que se financia, pudiendo ingresar el saldo con más los intereses por financiación hasta en diez (10) pagos iguales mensuales y consecutivos.

Artículo 6°: El pago de la entrega referida en el artículo anterior se realizará de contado al momento de optar por el beneficio.

Artículo 7°: Para todo agente municipal y/o pariente en primer grado por consanguinidad ascendente y descendente, y por afinidad en primer grado, que posea deuda ante este municipio, la condonación de multas e intereses será:

- 100 % cuando el pago de la obligación principal se realice de contado;
- 50 % cuando la cancelación de la obligación principal, con más los intereses por financiación, se realice hasta veinte (20) pagos iguales, mensuales y consecutivos.

Disponer que para los incluidos en este artículo, el pago de las cuotas del presente régimen se realizará a través de la retención sobre los haberes mensuales.

Artículo 8°: Establecer que el 15 de Diciembre de 2.017 vencerá el plazo para el pago y/o regularización de las obligaciones tributarias principales con los beneficios que se reglamentan en el presente.

Artículo 9°: Estipular que las deudas que se regularicen en el marco del presente se considerarán firmes y definitivas, no serán repetibles en el futuro y podrán ser ejecutadas judicialmente en caso de falta de pago.

Artículo 10°: La falta de pago de dos cuotas de cualquier regularización que se acuerde al amparo del presente decreto y del período y/o cuota comente de todo tributo con recaudación a cargo de esta administración, producirá la caducidad automática del acuerdo y el renacimiento de los intereses y multas en la proporción de la deuda pendiente.

Artículo 11°: Especificar que sobre el monto de las cuotas de un acuerdo o regularización ingresadas fuera de término se devengará el interés resarcitorio previsto en la normativa fiscal, sin perjuicio de la caducidad del plan.

Artículo 12°: Acordar la vigencia del presente desde el 24 de Julio del año en curso.

Artículo 13°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría, Departamento Recaudación, Cómputos, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 14°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

DECRETO 757/17

Victoria, Entre Ríos, 24 de Julio de 2.017.-

ESTABLECIENDO DESCUENTO POR BUEN PAGADOR.

Artículo 1°: Disponer la bonificación del 4,16 % (cuatro con dieciséis por ciento) calculada sobre la liquidación anual de la tasa general inmobiliaria y/o servicios sanitarios (Servicios Municipales) para el año 2017, a detracer de la última cuota (12/12) cuyo vencimiento esta previsto para el día 15 de Enero del año 2018.

Artículo 2°: Interpretar que resultarán beneficiarios del descuento concedido mediante lo establecido en el artículo precedente, aquellos sujetos o partidas que verifiquen situación acreditada de pagos al vencimiento respecto de la tasa de servicios municipales en el año anterior y los del presente ejercicio hasta el período 11/12.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Recaudación, Cómputos, Contaduría y Tesorería Municipal

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 769/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2.017.-

PRORROGANDO CONTRATACION

Artículo 1°: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Salinas Juan Pablo, D.N.I. N° 34.605.108, domiciliado en Boulevard Moreno y Mitre, Barrio 95 Viviendas, Depto. N° 92 de esta ciudad.

Artículo 2°: Fijar la remuneración mensual a favor del contratado en la suma de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00.-), debiendo el prestador para percibir dicha retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. No se le fija carga horaria al locador atento el tipo de labores a desarrollar.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 221/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las disposiciones del presente, debiendo dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.

Artículo 6°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 770/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2.017.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre del corriente año, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

Victoria con la prestadora Aldao María Agustina, D.N.I. N° 33.841.587, domiciliada en calle 9 de Julio N° 160 de esta ciudad.

Artículo 2°: Estipular que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3° inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3°: Establecer que la locadora tendrá las siguientes tareas y responsabilidades:

- a.-) La Prestadora se desempeñará con vinculación directa con la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Victoria, afectada a la Contaduría Municipal;
- b.-) Recopilación de información para armando de rendiciones que se encarguen para presentar a entidades y/u organismos;
- c.-) Realización de tareas en sistema contable referidas a partida simple y partida doble;
- d.-) En forma gradual, contando con el asesoramiento y la instrucción del titular del Departamento, procederá a la determinación de retenciones de impuesto a las ganancias al personal en relación de dependencia de la Municipalidad de acuerdo a la normativa vigente;
- e.-) Operación de aplicativos y/o dispositivos para la determinación, confección y presentación de declaraciones juradas de retenciones nacionales y provinciales y seguros de riesgos del Trabajo (A.R.T.);
- f.-) Ejecutar controles de auditoría y supervisión sobre el cumplimiento de la normativa vigente sobre trámites puestos a su consideración, afines al rol de control de la Contaduría; recomendar métodos y técnicas administrativas para ser implementadas con el objeto de corregir los desvíos.
- g.-) Elaborar informes que se le requieran formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes.
- h.-) Participar en la toma de Arqueos de Fondos y Valores en la Tesorería Municipal, conjuntamente con el Contador Municipal y el Encargado de la Oficina Contable y Presupuestaria; e
- i.-) Por instrucción del Contador Municipal procederá a realizar arqueos de fondos con control de los procedimientos administrativos en reparticiones que se indiquen.

Artículo 4°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 102/2.017 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no resultaren modificadas por el presente.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente las prórrogas a que refiere el artículo segundo, incorporando las modificaciones establecidas en el presente.

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a quince (15) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

Artículo 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Área recaudación, información y fiscalización impositiva.

Artículo 8°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 771/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2.017.-

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre del corriente año, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de Victoria con la prestadora Ruiz Cecilia Mariana, D.N.I. N° 26.649.348, domiciliada en Avenida Congreso N° 563 de esta ciudad.

Artículo 2°: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en veinticinco (25) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el 83,33% de la asignación básica



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3º Inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 100/2.017 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente las prórrogas a que refiere el artículo segundo, incorporando las modificaciones establecidas en el presente.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

Artículo 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Área recaudación, Información y fiscalización impositiva.

Artículo 7º: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 772/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2.017.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Julio y hasta el 30 de Setiembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Contador Público Nicora Leonardo Daniel, D.N.I. N° 27.426.447, domiciliado en calle Sarmiento N° 566 de esta ciudad.-

Artículo 2º: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3º inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 099/2.017 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 6º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador. -

Artículo 7º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 8º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 773/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2.017.-

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Artículo 1º: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1º de Julio y hasta el 30 de Septiembre del ejercicio 2.017, el contrato de locación de servicios que vincula a la



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

Municipalidad Victoria con la contadora pública Sofía Virginia Delcasse, D.N.I. N° 31.202.561, domiciliada en calle Rondeau N° 858 de esta ciudad.

Artículo 2°: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3° inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido conforme al Decretos 098/17 D.E.M., mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo segundo, incorporando las modificaciones establecidas en el presente.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

Artículo 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Tesorería y Contaduría Municipal

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 777/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Julio de 2017.-

INTRODUCIENDO MODIFICACIONES A LOS ARTICULOS 2° y 8° DEL DECRETO N° 753.

ARTICULO 1°: Introducir una modificación complementaria al Decreto N° 753 del 24 de julio de 2017, en sus artículos 2° y 8°, los cuales quedarán redactados con los siguientes textos:

ARTICULO 2°: Precisar que el régimen de condonación que se implementa alcanzará a los intereses y multas de los tributos adeudados y devengados hasta el día 30 de Junio de 2017, como así también a los intereses y multas de las infracciones acaecidas hasta dicha fecha.-

ARTICULO 8°: Establecer que el día 30 de Septiembre de 2017, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o inhábil, será la fecha límite para el acogimiento al régimen y el ingreso de los montos que surjan de la aplicación de los artículos 5, 6 y 7.

ARTICULO 2°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría, Departamento Recaudación, Cómputos, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTICULO 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 787/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Julio de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el 30 de setiembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Técnico Superior en Programación Sr. Femado Martín Gareis, D.N.I. N° 34.014.173, C.U.I.T. N° 20-34014173-4, domiciliado en calle Miguel David N° 43 de la ciudad de Paraná (E. R.).

Artículo 2°: Estipular que la remuneración mensual a la que refiere el artículo anterior se fija en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000.-) por todo concepto, disponiendo que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto D.E.M. n° 529/17) mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las disposiciones del presente.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Área Informática y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 789/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Julio de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACION DEL SR. RAMIREZ MATIAS.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo 1° de julio y hasta el 30 de septiembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el señor Ramírez Matías, D.N.I. N° 31.439.546, CUIT N° 20-31439546-9, domiciliado en calle Montenegro N° 28 de esta ciudad.

Artículo 2°: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el de la asignación básica categoría 5 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3° inciso d) o e), según corresponda.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme a los Decretos n° 172/16, n° 723/16 y n° 103/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 8°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 746/17

Victoria, Entre Ríos, 24 de Julio de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2.017.-

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 006/17.-

ARTÍCULO 2°: HACER LUGAR a la impugnación presentada por la firma Strand S.A. para con la propuesta de la firma Golau S.A., y rechazar la presentada para con la firma Ingemar S.A.-

ARTICULO 3°: ADJUDICAR a la firma INGEMAR S.A., CUIT N° 33-71491374-9, con domicilio en Bv. Bulnes N° 2.250, Córdoba, el Ítem N° 1: 50 (cincuenta) luminarias LED cuerpo de aluminio para columnas tipo jirafa



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

de 150 W, modelo LED150C, por un monto total de pesos doscientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 272.500,00); precio final.-

ARTICULO 4º: ADJUDICAR a la firma STRAND S.A., CUIT N° 30-60707312-7, con domicilio en calle Pavón N° 2.955, Capital Federal; el ítem N° 2: 50 (cincuenta) luminarias marca Strand, modelo RS160-LED C, conforme especificaciones obrantes a fs. 295 del expediente licitatorio, por un importe de doscientos setenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 (\$ 272.150,00); IVA incluido.-

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 6º: Notificar a las firmas no adjudicatarias y proceder a la devolución del depósito de garantía.-

ARTICULO 7º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planeamiento y Secretaria de, Gobierno.-

ARTÍCULO 8º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 748/17

Victoria, Entre Ríos, 24 de Julio de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 055/2.017

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 055/17, a la firma HORMIGONERA CBC S.R.L. CUIT N° 30-71530423-2, con domicilio en Ruta Provincia N° 26, de esta ciudad, destinada a la adquisición de 60 (sesenta) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-13 y 100 (cien) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-17, por un importe total de pesos doscientos setenta y dos mil ciento cuarenta con 00/100 (\$ 272.140,000 IVA INCLUIDO).

ARTICULO 3º. Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma no adjudicataria, y proceder a la devolución del depósito de garantía.

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 752/17

Victoria, Entre Ríos, 24 de Julio de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 065/2.017.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 065/2.017, para la Adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 09 de agosto de 2017, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00)

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo –

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Gobierno y Secretaria de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 759/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2017.-

MODIFICANDO EL ARTICULO N° 5 DEL DECRETO N° 733/2017.-

ARTICULO 1º: MODIFÍCASE el artículo quinto del Decreto N° 733 de fecha 17 de julio de 2017;

Donde dice: ARTICULO 5: "ADJUDICAR al Sr. Sr. CARLOS FABIÁN TORIGGINO, CUIT N° 20-17167255-5, con domicilio en Bv. Brown e Ituzaingo de esta ciudad; la adquisición del Ítem N° 5: 25 (veinticinco) postes impregnados CCA de 7,5 metros diámetro (12-14) con conectares en la cima y en la base según Normas Iram, por un importe de veintiocho mil novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 28.975,00); IVA incluido."

Debe decir: ARTICULO 5: ADJUDICAR al Sr. Sr. CARLOS FABIÁN TORIGGINO, CUIT N° 20-17167255-5, con domicilio en Bv. Brown e Ituzaingo de esta ciudad; la adquisición del Ítem N° 5: 25 (veinticinco) postes impregnados CCA de 7,5 metros diámetro (12-14) con conectares en la cima y en la base según Normas Iram, por un importe de treinta mil quinientos con 00/100 (\$ 30.500,00); IVA incluido.

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Planeamiento y Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 760/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Silva Pedro Oscar, D.N.I. N° 11.235.452, con domicilio en calle Maipú N° 449 de esta ciudad.

Artículo 2º: Establecer la remuneración del contratado en una suma equivalente a cinco y media (5,50) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decreto N° 121/17 D.E.M.); mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente.

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 6º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

Artículo 7°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Planeamiento y Asesoría Letrada.

Artículo 8°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 774/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2.017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 070/2.017.-

ARTICULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 070/2.017, para el Alquiler por 200 (doscientas) horas de una motoniveladora.

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR fecha de apertura para el día 11 de Agosto de 2.017, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00).-

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6°: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestarla, Planta de Reciclaje, Compras, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento

ARTÍCULO 7°: De forma. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 775/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2.017.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el señor Remersaro Jorge Luis, D.N.I. N° 07.705.181, con domicilio en calle Chacabuco n° 275 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de Pesos Veinte Mil Ciento Cincuenta (\$ 20.150,00.-) mensuales.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 214/2017 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Planeamiento y Asesoría Letrada.

Artículo 8°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-*

DECRETO 776/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el 30 de Septiembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el señor Vicari Mozzicafreddo Damián Gabriel, D.N.I. N° 31.766.309, con domicilio en calle A. Piaggio N° 563 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 2°: Fijar a favor de la persona mencionada el artículo anterior una retribución equivalente a la suma de tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 215/2017 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 8°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 778/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Julio de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 010/17.-

ARTICULO 1°: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 010/17, para la Adquisición de 2.000 metros cúbicos de suelo A1B (Broza).-

ARTICULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3°: FIJASE fecha de apertura para el día 23 de Agosto de 2017 a las 09:00 horas; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00).-

ARTICULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de pesos OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 800,00).-

ARTICULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Obras Viales, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.

ARTICULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 786/17



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

Victoria, Entre Ríos, 28 de Julio de 2.017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 071/2.017.-

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Privada N° 071/17, para la Adquisición de 20 (veinte) Toneladas de Emulsión Asfáltica, denominación comercial E.B.C.R.1. -

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 14 de Agosto de 2.017, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Viales, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 754/17

Victoria, Entre Ríos, 24 de Julio de 2.017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 059/2017

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a la Sra. Elsa Haydé Obeid, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de "Autoservicio Vero" cuit: N° 27-14831506-5 con domicilio fiscal en calle Bartoloni y Bvard. Rivadavia, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, los siguientes: Ítem N° 1: 300 Cajas de leche (de vaca) x 800 grs. Cotapa, precio total \$ 24.897,00 - Ítem N° 2: 300 paquetes de fideos x 500 grs. M & K precio total \$2.247, 00 - Ítem N° 3: 300 paquetes de arroz x kg. Dipiu, precio total \$ 2.937,00 - Ítem N° 5: 300 paquetes de harina x 1 kg. (000) Reinaharina, precio total \$ 2.337,00 Ítem N° 6: 300 paquetes de yerba x 500 grs. El Hachero, \$ 6.996,00 - Ítem N° 8: 300 cajas de puré de tomate x 530 grs. Copa Oro, precio total \$ 2.667,00 - Ítem N° 9: 300 botellas de aceite x 900cc Legítimo, precio total \$8.247,00 - Ítem N° 10: 300 Cacao Ital, precio total \$ 3.225,00 - Todo por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 CTIVOS (\$53.553,00). Corresponde a la Lic. Privada N° 059/17, compra de Mercadería para el Armado de Bolsones de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE a la Sra. Zulema Berón, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Autoservicio Maipú", cuit N° 27-17167761-6, con domicilio fiscal en calle Liniers y Maipú de la ciudad de Victoria Entre Ríos, los siguientes: Ítem N° 4: 300 Paquetes de azúcar x kg. El Principio, precio total \$4.290,00 - Ítem N° 7: 300 Paquetes de lentejas x 500 grs. Agromar, precio total \$4.407,00 -Todo por un monto total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 CTIVOS, (\$8.697,00). Corresponde a la LIC. Privada Ne059/17, compra de Mercadería para el Armado de Bolsones de Desarrollo Social.- . .

ARTÍCULO N° 3: NOTIFÍCASE a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTÍCULO N° 4: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO N° 5: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 755/17

Victoria, Entre Ríos, 24 de Julio de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 054/2017

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a la Sra. Elsa Haydé Obeid, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de "Autoservicio Vero" cuit: N° 27-14831506-5 con domicilio fiscal en calle Bartoloni y Bvard. Rivadavia, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, los siguientes Ítem N° 1: 400 kg. de puchero (osobuco), precio total \$25.900,00; Ítem N° 3: 600 Kg. de carne picada, precio total \$ 47.100,00 - Ítem N° 4:150 kg. de pulpa para bifés, precio total \$ 13.477,50- Ítem N° 5:45 cajones de pollo NS 9 por 20kg. precio total \$ 29.171,25 Todo por un monto total de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/00 CTVOS (\$ 115.648,75).Corresponde a la Lic. Privada N° 054 /17, compra de carnes y pollos para Guarderías y Refugios Municipales.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE a la Sra. Zulema Berón, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Autoservicio Maipú", cuit N° 27-17167761-6, con domicilio fiscal en calle Liniers y Maipú de la ciudad de Victoria Entre Ríos, los siguientes Ítem N° 2: 300 Kg. de hígado, precio total \$ 10.470,00 - Todo por un monto total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 CTVOS.(\$10.470,00).- Correspondiente a la Lic. Privada N° 054/17, compra carnes y pollos para guarderías y Refugios Municipales.-

ARTÍCULO N° 3: NOTIFÍCASE a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTÍCULO N° 4: Pase a Asesoría Letrada, Compra, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO N° 5; De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 756/17

Victoria, Entre Ríos, 24 de Julio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA YANINA DNI. N° 29.285.815., con domicilio en Sgto Cabral 382 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio. -

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 758/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ DANIELA NOEMI DNI N° 33.263.359, domiciliado en Rocamora el Vcte López y Rondeau un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$5600,00) destinado a cubrir gasto para estudio medico para su hija ;

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de Treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio, presente ante la Secretaría de Desarrollo Social, la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 762/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Julio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BEJARAN CARINA ANGELICA DNI N° 22.602.158 domiciliada en Alem y Berutti de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 779/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Julio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I. N° 13.075.243, domiciliado en calle Junin 495 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Mil Ochocientos con 00/100 ctvos (\$ 1800,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 780/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Julio de 2017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. SOSA JORGE DANIEL DNI N° 24.424.465 domiciliado en López Jordán y Güemes de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos derivados de controles médicos;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 781/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Julio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliado en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 782/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Julio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sra. MANSILLA MALVINA DNI N° 37.543.292 domiciliado en Suburbio Norte de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 783/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Julio de 2017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 domiciliado en Ángel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 784/17

Victoria, Entre Ríos, 27 de Julio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CHAPARRO MARTA ESTER DNI N° 30.945.610 domiciliado en Vélez Sarsfield y Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Setenta 00/100 ctvo (\$ 7862,70), destinado a continuar la construcción de una habitación y un baño;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 790/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Julio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

DECRETO 791/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Julio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. FOSSATI MONICA PATRICIA, DNI N° 25.445.618, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir pago de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 792/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Julio de 2017.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 40, Parcela 16, con frente sobre calle DORREGO E/ GARAY Y AMERICA y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta 1-2 que corre por lado externo de muro en los primero 26.49 mts y luego alambrada al rumbo S 43° 01' E de 30.67 mts y linda con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.-

SURESTE: Recta 2-3 alambrada y amojonada al rumbo S 46° 32' O de 14.83 mts, y linda con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.-

SUROESTE: Recta 3-4 que corre por lado exterior de muro al rumbo N 42° 22' O de 30.97 mts. y linda con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.-

NOROESTE: Recta 4-1 que corre por línea municipal al rumbo N 47° 42' E de 14.48 mts, y linda con calle DORREGO.-

SUPERFICIE: 451.63 m2 (Cuatrocientos Cincuenta y Uno metros cuadrados con Sesenta y Tres decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 794/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Julio de 2017.-

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR PAGO A ÁRBITRO QUE PARTICIPAN EN LA ETAPA LOCAL DE LOS JUEGOS EVITA EDICIÓN 2.017



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 030/17
29 de Julio de 2017.-

ARTICULO N° 1: Compensar económicamente a: Gómez, Jorge Alberto DNI: 25.672.128, con domicilio en Yatay 281, la suma de \$1.480.00.

ARTICULO N° 2: Instruir a Contaduría a emitir la orden de pago y a Tesorería a cancelarlas mediante el sistema de libramiento.

ARTÍCULO N° 3: Pase a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO N° 4: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 797/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Julio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. TONDI PABLO GUSTAVO DNI N° 17.332.366 domiciliado en Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados cubrir gastos de pago de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 798/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Julio de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCEDER: a la Sra. REINOZO CLARA ELVIRA DNI N° 25.907.353 domiciliada en Cont Juan Carlos Stratta de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de subsistencia familiar de su hijo que será cobrado por la Sra. Reinozo Clara Elvira D.N.I. 25.907.353;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-